

No.02 • Año 2024

23 Enero 2024

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
SEXAGÉSIMA CUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, NO aprueba el Dictamen 41/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios el predio identificado como LOTE 1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con una superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V.; por no contar con la votación requerida con base a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165 Y UNA SUPERFICIE DE 30.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-135.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 15 F.O. PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-165 Y UNA SUPERFICIE DE 30.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-135 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 Y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046 Y UNA SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-016.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 16 Y 17 DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-046 Y UNA SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-016 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-048.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-048 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL CRECIMIENTO DE PROGRESO 2040" QUE MODIFICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 2 DE MARZO DE 2007.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 64, de la Sesión Extraordinaria celebrada los días veintitrés y veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

